Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	CUSTODIA
DEMANDANTE:	JOSÉ DAVID GARCÍA
DEMANDADO:	ADRIANA PATRICIA LEÓN MORALES
RADICACIÓN:	2020-00758
ASUNTO:	**FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 (29/mar./2023)**

Teniendo en cuenta que se corrió traslado del informe social, se hace necesario fijar fecha para dar continuidad a la audiencia inicial, de instrucción y juramento suspendida el 5 de septiembre de 2022, en tal sentido se procederá.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuidad de la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por remisión del articulo 392 ibidem, **para el miércoles, 29 de marzo de 2023, a las 2:30 p.m.**, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho relacionado con la custodia de la menor MARÍA FERNANDA GARCÍA LEÓN, el cual deberá estar suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

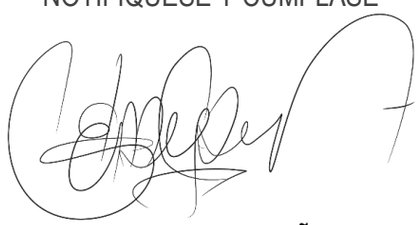

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 21 de noviembre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 54***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA